

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 30 de Setiembre último me dice lo que sigue:

Vista la Real orden de 31 de Octubre de 1855 declarando vacantes las plazas que sin previa oposicion se hubiesen conferido despues del 4 de Julio del mismo año, y disponiendo que por el contrario fuesen confirmados en sus destinos los facultativos que antes de tal fecha los hubiesen obtenido de número ó en propiedad, lo cual equivalia á declararlos médicos propietarios, dispensándoles del requisito de la oposicion. Vista igualmente la Real orden de 29 de Diciembre de 1854 resolviendo que se declarasen vacantes todas las plazas con- edidas sin dicha formalidad despues del 21 de Junio de 1848, y haciendo caso omiso de la Real orden de 31 de Octubre de 1855 fundándose al parecer en que solo debian exceptuarse de oposicion las plazas comprendidas en la declaracion tercera del soberano acuerdo de 27 de Agosto del mismo año: Y considerando que dicha Real orden de 29 de Diciembre lastima derechos adquiridos legitimamente, obra efectos retroactivos y pierde toda su fuerza y vigor al referirse al precepto derogado de 1848, contraviniendo á lo dispuesto en el vigente de 1855; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado declarar sin efecto dicha disposicion de 29 de Diciembre de 1854 y vigente la de 31 de Octubre de 1855; determinando en su consecuencia que continúen en el desempeño de sus plazas respectivas los facultativos que habiendo sido en ellas confirmados á consecuencia de lo prescrito en esta resolucion ultimamente mencionada, no las hayan perdido todavia en virtud de lo dispuesto en la de 29 de Diciembre de 1854, y que los que se hallen en caso contrario puedan optar sin previa oposicion á las primeras vacantes que ocurran en los establecimientos donde respectivamente hubieren servido las plazas de que hayan sido separados, siempre que contra ellos no resulte cargo de ninguna especie. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos indicados.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad. Logroño 18 de Octubre de 1857.—El Gobernador interino, Manuel Angulo Ballesteros.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 9 del actual se ha

servido dirigirme la Real orden siguiente:

Al Director general de Obras públicas digo con esta fecha lo siguiente:—Ilmo. Sr.—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado aprobar la subasta celebrada el 6 del corriente, declarando en su consecuencia otorgada la concesion del ferro-carril de Zaragoza á Alsasua á D. José de Salamanca como mejor postor, con la subvencion de sesenta y un millones setecientos treinta mil reales vellon por los ciento ochenta y siete kilómetros y sesenta y seis metros (treinta y tres leguas y once mil trescientos sesenta y ocho pies) que tiene este camino desde su arranque del de Madrid á Zaragoza hasta Irurzun; ó con la cantidad que proporcionalmente corresponda á la longitud que definitivamente se le demarque en vista de los estudios que se hagan para determinar su empalme con el de Madrid á Irun por Burgos y Vitoria: entendiéndose hecha esta concesion con estricta sujecion á las leyes Reales órdenes y demas disposiciones con que se anunció la subasta, de ella en la Gaceta de Madrid de 25 de Agosto último.»—Lo que de orden de S. M. traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para su publicidad. Logroño 18 de Octubre de 1857.—El Gobernador interino, Manuel Angulo Ballesteros.

Por el Alcalde de Foncea se me ha participado, que en la noche del día 10 del corriente fueron robadas á D. Santiago Hernani de aquella vecindad dos yeguas de su propiedad, que tenia encerradas en el corral de su casa, presumiéndose que son tres gitanos los autores de dicho robo: en su consecuencia prevengo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á la captura de dichas yeguas, á cuyo fin se insertan sus señas á continuacion, y caso de ser habidas las detengan con los sujetos

que las conduzcan y remitan á disposicion del Alcalde del citado pueblo. Logroño 18 de Octubre de 1857.—El Gobernador interino, Manuel Angulo Ballesteros.

Señas de las Yeguas Robadas.

Una de 13 años de edad, de 6 cuartas y media y 3 dedos de alzada, pelo negro, cortada la cruz y cola, con una cicatriz al pecho.

Otra de 4 años, 7 cuartas de alzada, piliparda, rabanada de cruz y cola, patialzada de los pies.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Escuelas prácticas de Sobrestantes.

El día 15 del corriente principiarán los exámenes en Madrid en el local de la Escuela superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y en Vitoria, Gerona, Granada, Zamora y Coruña en los puntos que designen los Ingenieros Jefes de los distritos respectivos.

Para ingresar en clase de alumno se exige.

1.º Haber cumplido 20 años y no pasar de 35.

2.º Ser de buena vida y costumbres y tener la robustez necesaria para el servicio de Sobrestante.

3.º Probar por medio de exámen los conocimientos siguientes:

Lectura.
Escritura.
Las cuatro reglas de Aritmética.
4.º Tener una de las circunstancias que siguen:

Primera. Haber trabajado mas de dos años en obras de cantería ó albañilería.

Segunda. Ser ó haber sido capataz de peones camineros con buena nota.

Tercera. Haber tenido á su cargo, dos años por lo menos, cuadrillas de operarios en obras públicas, ó haber trabajado un tiempo igual en talleres de carpintería ó herrería.

Los aspirantes que ademas de reunir los requisitos y circunstancias anteriores prueben en el exámen el conocimiento de las materias comprendidas en el programa que á continuacion se copia serán calificados de aptos para Sobrestantes, y pasarán á verificar el medio

año de práctica, conforme á lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento aprobado en 11 de Febrero del corriente año.

Los que resulten aprobados solamente para ingresar en las escuelas por acreditar que reunen las condiciones que marcan los artículos 13 y 14 del Reglamento, podrán ser admitidos sin otro requisito en la que elijan entre las cinco que han de establecerse; y los que no reunan dichas condiciones, no podrán verificarlo sin nuevo exámen de entrada en el curso siguiente.

Las solicitudes se dirigirán: en Madrid, al Director de la Escuela superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; y en provincias á los Ingenieros Jefes de los Distritos de Vitoria, Barcelona, Granada, Salamanca y Lugo.

A dichas solicitudes deberán acompañar la fé de bautismo y certificaciones del Alcalde y Párroco del pueblo de la residencia del aspirante para justificar las condiciones de edad y buena conducta, y las certificaciones de los Jefes ó Maestros á cuyas órdenes hayan trabajado, para probar una de las circunstancias que quedan mencionadas en el art. 4.º

Madrid 9 de Octubre de 1857.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

Programa de la Enseñanza de las Escuelas prácticas de Sobrestantes, aprobado por Real orden de 9 de Octubre de 1857.

EJERCICIOS DE ESCRITURA.

Copia y formacion de estados y relaciones de obras, gastos, &c.

ARITMÉTICA.

Números enteros, fracciones ordinarias y números mistos. Conocimiento de las reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir dichas fracciones, ya solas, ya acompañadas de números enteros. Modo de trasformar un quebrado ordinario en fraccion decimal y viceversa.

Números complejos. Reglas para reducirlos á incomplejos y á números mistos de entero y decimal. Modo de sumar y restar los números complejos, y ejecutar con ellos las operaciones de multiplicar y dividir en diferentes casos.

Potencias y raíces de los números. Los que se entiende por cuadrado y cubo. Reglas para extraer las raíces cuadrada y cúbica.

Sistema métrico de pesas y medidas. Valor del metro en pies y el de sus múltiplos. Lo que se entiende por *área litro y Kilógramo*; sus múltiplos y submúltiplos; su correspondencia con las medidas castellanas y reducción de las unas á las otras.

GEOMETRIA.

Definiciones generales de la geometría, de las líneas, superficies y volúmenes.

Ángulos. Definición del ángulo. Su medida. Construcción de un ángulo. Líneas perpendiculares y oblicuas. Ángulos adyacentes formados en un punto de una recta. Ángulos opuestos por el vértice. Por un punto de una recta tirarle una perpendicular. Dividir una recta en dos partes iguales. Dividir un ángulo en dos partes iguales. Distancia más corta de un punto á una recta.

Paralelas. Su definición. Ángulos formados por una secante y dos paralelas. Por un punto tirar una recta paralela á otra. Por un punto fuera de una recta tirar otra que forme con ella un ángulo dado.

Rectas en el círculo. Definiciones. — El radio perpendicular á una cuerda la divide en dos partes iguales y también al arco correspondiente. Hacer pasar una circunferencia por otros puntos dados. Dado un arco de círculo hallar su centro. Tirar una tangente á una circunferencia por un punto dado sobre ella. Trazar una circunferencia tangente á una recta en un punto dado de ésta. Ángulos en el círculo. Levantar una perpendicular en un extremo de una recta que no se puede prolongar. Desde un punto fuera de un círculo tirarle dos tangentes. Tirar una recta tangente á dos circunferencias.

Triángulos. Sus denominaciones según la magnitud de los lados ó de los ángulos. Valor de la suma de sus tres ángulos. Triángulo, rectángulo. Nombres de sus lados y relación entre éstos. Igualdad de los triángulos, construcción de los triángulos, dándose: primero, un lado y los dos ángulos adyacentes; segundo, dos lados y el ángulo comprendido; tercero, los tres lados; cuarto, dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos.

Polígonos y circunferencia de círculo. Definición del polígono y de cada una de sus partes. Valor de los ángulos interiores de un polígono. Construir un polígono igual á otro. Inscribir un exágono en un círculo. Inscribir un triángulo equilátero. Cuadriláteros. Sus denominaciones. Propiedades de las diagonales de los paralelogramos. Construcción de los paralelogramos. Relación de la circunferencia al diámetro. Dada una circunferencia, hallar su radio.

Áreas de los polígonos y del círculo. Comparación del área del paralelogramo con las del rectángulo y triángulo. Áreas del rectángulo, del paralelogramo, del cuadrado, del triángulo de un polígono regular ó irregular, del círculo y de un sector. Dada el área de un círculo, hallar su radio.

Poliedro. Definiciones. Pirámides, prismas, poliedros regulares. Áreas laterales y totales de todos estos cuerpos y volúmenes de los mismos.

Cono, cilindro y esfera. Definiciones. Medición de las superficies y volúmenes de estos cuerpos. Dado el volumen de una esfera, hallar su radio.

TOPOGRAFIA.

Descripción de las piquetas, jalones, agujas, cinta, cadena y reglones. Uso de estos instrumentos para fijar alineaciones y medir distancias sobre el terreno. Des-

cripción de la pantómetra, la brújula, el nivel de agua, las miras y el nivel de albañil. Uso de estos instrumentos para medir la superficie de un terreno y para hallar la diferencia de altura entre varios puntos del mismo.

CONSTRUCCION EN GENERAL.

Desmontes y terraplenes. Ejecución de escavaciones en los casos comunes. Idem en roca. Empleo de la pólvora. Transporte y depósito de tierras. Inclinación de los taludes según la calidad de los terrenos. Su arreglo y afirmado. Terraplenes. Modo de ejecutarlos y de conducir los materiales de que se componen, según las distancias. Consolidación, arreglo y refinado de estas obras.

Obras de fábrica. Algunos conocimientos prácticos sobre la calidad de los materiales más comunmente usados en estas obras, tales como la piedra, ladrillo, cal, arena, madera y hierro. Confección de los morteros, argamasas y hormigones comunes é hidráulicos. Qué se entiende por obras de sillería, sillarejos y de mampostería, saca, desbaste, conducción y asiento de la sillería y sillarejos. Ejecución de las obras de mampostería de todas clases. Idem de los pilotes y emparrillados y las cimbras y andamios más sencillos.

CARRETERAS.

Explicación. Que se entiende por rasantes, su inclinación; modo de fijar puntos intermedios con las niveletas. Perfiles transversales, parte de que constan y sus dimensiones generales. Taludes; inclinación que deben tener según los terrenos y modo de arreglarlos. Forma de la caja y los paseos; modo de refinarlos. Trazado de las cunetas; su ejecución; pendiente de la solera; casos en que deben emplearse. Cunetas de coronación.

Afirmado. Conocimiento de las principales clases de piedra que se emplean en estas obras. Cualidades que deben tener para que sean propias para el afirmado. Piedras calizas y silíceas. Medios de acopiar la piedra, depositarla y medirla. Forma y dimensiones ordinarias de un firme según la importancia de las carreteras y la naturaleza del terreno en que se establecen. Cálculo de las cantidades de piedras que entra en un firme por metro lineal. Diferentes capas de piedra que lo componen. Volumen y dimensiones de la piedra de que consta cada uno. Medio de machacar la piedra en las diferentes capas. Herramientas de que se hace uso. Disposición de las cuadrillas para el machaqueo de la primera capa dentro de la caja. Bombeo que debe darse al firme. Arreglo del mismo. Recebos que deben emplearse. Rodillo compresor: su conocimiento y uso.

Obras de fábrica. Clasificación según los formularios: su disposición general y los nombres de las partes principales de que se componen.

Conservación. Limpia y arreglo de paseos y cunetas. Consolidación y restablecimiento de los escarpes. Épocas en que deben hacerse estas operaciones. Acopios y preparación de materiales para reparar las degradaciones del firme. Medios de emplearlos y épocas más á propósito para ejecutar estas obras. Medios de quitar el polvo, el lodo y las nieves. Limpia de los desagües de las obras de fábrica. Recalce de las escavaciones en las mismas. Revoque de las juntas.

DIBUJO LINEAL.

Ejercicios de la resolución gráfica de los problemas de Geometría y representación de perfiles y plantas.

REGLAMENTOS.

Conocimiento de las Ordenanzas de policía de Carreteras y de los Reglamentos de Sobrestantes, Capataces y Camioneros.

Es copia. — El Director general de Instrucción pública, Eugenio de Ochoa.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El día 1.º de Noviembre próximo y hora de las tres en punto de su tarde, se celebrará en este Gobierno la subasta para la publicación del Boletín oficial de la provincia en el inmediato año de 1858. En la Secretaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones ajustadas á las Reales órdenes de 3 de Setiembre

de 1846, 26 de id. de 1847 y 24 de Octubre de 1856, sin perjuicio de las modificaciones que antes del remate tuviera por conveniente hacer el Gobierno de S. M. (q. D. G.)

Los licitadores podrán dirigir durante el presente mes sus proposiciones á este Gobierno, ó depositarlas en la caja que al efecto estará en la portería del mismo, haciéndolo en uno ú otro caso en pliego cerrado y acompañando la carta de pago que acredite haber consignado en la Tesorería de Hacienda pública la cantidad de 8,000 rs. conforme á la Real orden de 8 de Octubre de 1856. Burgos 12 de Octubre de 1857 = José Lopez y Vera.

LOGROÑO

Y SUS ALREDEDORES.

DESCRIPCION DE LOS EDIFICIOS PRINCIPALES,

RUINAS, MUROS Y DEMAS NOTABLE

QUE LA CIUDAD ENCIERRA.

POR

ANTERO GOMEZ,

Va á ver la luz pública un libro cuyo título acabais de leer. Su nombre lo recomienda bastante: es la historia de cuanto la Ciudad y sus alrededores encierran de notable. Páginas preciosas, de las que se desprende el afán de su autor para hacer imperecederas las glorias del pueblo que le vió nacer, desenterrando de ese inmenso pasado noticias sumamente curiosas. Libro lleno de modestia y en el que resaltan profundas reflexiones, debidas al genio meditabundo del que las escribe: el cual confiesa, con la franqueza que le es natural, que para su composición y cuanto la obra abraza, no ha contado con otros medios que un nombre, algunas fechas y el confuso recuerdo que la tradición nos ha legado.

Sin que la podamos llamar historia, la fecunda imaginación del autor, ha sabido llenar este gran vacío con floridas descripciones; en las que aparece la mas sana moral, unida á lo bello de un escrito, para hacer su lectura tan interesante como agradable; compadeciendo al delincuente y ensalzando la virtud. San Bartolomé, Palacio, la Redonda y Santiago, ya no pereceran al influjo de los siglos, al destructor impulso de la mano del hombre: porque su historia queda consignada para siempre, en los imperecederos caracteres de la imprenta, y hasta lo que ya no existe, como es San Blas, el puente Manble, el Castillo de Clavijo, renacen con nuevo vigor, para dejarnos escrita la fama de su nombre.

Hoy, puede decirse, se han vuelto á unir sus esparcidas piedras: han sido sacadas de entre los escombros en que se hallaban ocultas, como la lista de los hombres grandes que Logroño se envanece de contar entre sus hijos. Vosotros sois los descendientes de aquellos primitivos habitantes, que bollaron con sus plantas la olvidada Ciudad de Cantabria, la gran Barea, que todavía resiste al poderío de los siglos. Oireis la historia de esta última, consignada con documentos intachables para hacer ver su remota fundación, la de sus fortalezas y el papel que ha representado, así como la de algunos pueblos de sus cercanías.

Estendiéndose el autor en épocas pos-

teriores, encontrareis lo histórico de la antigua Julio-Briga: primero fortaleza de los Romanos, donde hacían alto sus legiones para la conquista de Cantabria, mas tarde, villa importante: y por último una de las ciudades mas célebres de España. Tendreis conocimiento de sus fueros, prerogativas y títulos, que tan alto hacen subir el escudo de sus armas. Sin embargo, el autor no deja en olvido lo que tiene de defectuoso. Imparcial en sumo grado, afirma lo que puede probarse, pone en duda lo que en si la tiene y niega lo que no es verdadero. Ensalza el mérito, y ataca al orgullo y la vanidad. Convina la narración de lo que es bello al mismo tiempo que proscribe lo vituperable.

No decimos mas, puesto que muy pronto vais á juzgar del mérito de la obra. Para su recomendación, creemos nosotros, no se necesitaba hacer mención alguna, si no hubieramos oído al autor, cuan importante sería, una vez que deseamos dejar vivo el recuerdo del presente, que apareciesen al final los nombres de la época, y accediendo á nuestra invitación, quedarán escritos los de aquellos que figurando como suscritores, demuestren el deseo de hacer duradera la fama de nuestras glorias: y sus hijos, algún día, podrán leer orgullosos la lista donde se halla el nombre de sus padres. Esta era Logroño, dirán envanecidos, en la mitad del siglo XIX. Nosotros somos sus descendientes.

Este es el objeto de lo que dejamos escrito sin que sea preciso el depósito de cantidad alguna, hasta que concluida la obra se recojan los ejemplares por que cada uno se haya suscrito.

Queda abierta la suscripción hasta fin de mes, en el establecimiento tipográfico de D. Domingo Ruiz, Calle de la Plaza, frente á los portales núm. 34,

La Redacción.

NOTA. Debemos advertir que la obra constará de unos 30 pliegos de impresión, con buen carácter de letra, abundante lectura, excelente papel, sin que su coste ascienda á lo sumo de 20 rs. vn. cada ejemplar.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.